



República de Colombia
Ministerio de Cultura

1008

Resolución Número de 2019

29 ABR 2019

"Por la cual se da apertura a la "Convocatoria Crea Digital 2019" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

Que en desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), dispuso que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional;

Que la Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social;

Que mediante Convenio interadministrativo N° 0990 de 2019 celebrado entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Cultura, se acordó *"aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar actividades de apoyo a la producción de contenidos culturales, educativos, y de entretenimiento vinculados a la industria de las tecnologías de la información y las comunicaciones en Colombia, mediante el fomento para el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales por parte de pequeñas y medianas empresas del sector creativo digital"*;

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante el presente Acto Administrativo, se ordena la apertura de la **"Convocatoria Crea Digital 2019"** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura;

R-18

"Por la cual se da apertura a la "Convocatoria Crea Digital 2019" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura"

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria, son las establecidas en el documento denominado "Términos de referencia para la Convocatoria Crea Digital 2019" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura", el cual hace parte integral de la presente resolución;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura de la "Convocatoria Crea Digital 2019" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura", en las categorías que se relacionan a continuación:

"Convocatoria Crea Digital 2019" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura"		
Categoría	Convenio	Valor
Coproducción para el desarrollo de juegos de video	Convenio interadministrativo N° 0990 de 2019	\$700.000.000
Coproducción para el desarrollo de contenidos transmediales		\$300.000.000
Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas		\$1.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Términos de referencia para la Convocatoria Crea Digital 2019" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura", el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La "Convocatoria Crea Digital 2019" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura de que trata esta resolución, se abrirá a partir del día 30 de abril de 2019 y se publicará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.



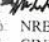

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos que demande la "Convocatoria Crea Digital 2019" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura de que trata esta resolución, se asumirán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0990 de 2019 celebrado entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC y el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 ABR 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: CINI, Secretaria General 